

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2022-2023**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio de 2022, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2022

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura
ESTIBALIZ CANTO LLORENTE

LÍNEA 14. EDUCACIÓN. BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA 14. AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2022-2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de octubre de 2021, aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 124, de 29 de octubre de 2021, y pueden consultarse a través de la página web (www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las oficinas de atención ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 14. Subvenciones para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2022-2023.

2. Introducción

Vitoria-Gasteiz como ciudad educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que inciden un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad. Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto facilitar una ayuda económica, en el curso 2022-2023, a los centros escolares de Vitoria-Gasteiz para que las niñas y niños, matriculados en educación primaria y que presenten dificultades en el aprendizaje, puedan acceder a una ayuda de carácter psicopedagógico.

4. Entidades destinatarias y alumnado beneficiario

Las entidades destinatarias de las ayudas serán los centros escolares de Vitoria-Gasteiz que impartan enseñanza de educación primaria, que las emplearán para prestar un apoyo de carácter psicopedagógico al alumnado que presente dificultades en el aprendizaje, y sea admitido por el Servicio municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura.

La actividad de apoyo al aprendizaje estará destinada al alumnado matriculado en educación primaria, que presente problemas en el aprendizaje y que haya sido becado por el Gobierno Vasco, en el curso 2021-2022, en el marco de la Orden, de 13 de julio de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convocan becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

Partiendo de estas premisas, el alumnado destinatario de este apoyo educativo para el curso 2022-2023, será exclusivamente:

– Alumnado de educación primaria que haya sido beneficiario de estas ayudas en el curso 2021-2022, al amparo de la cláusula 4 de la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2021-2022 (BOTH A número 81, de 21 de julio de 2021), que no haya renunciado a la misma a lo largo del curso 2021-2022 y que no esté recibiendo un ayuda similar por parte de organismos públicos.

– Alumnado de 1º y 2º de educación primaria que participe por primera vez en la concesión de una ayuda de carácter psicopedagógico que promueve la presente convocatoria y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.

Con carácter excepcional, y siempre que concurren circunstancias extraordinarias, el Servicio de Educación podrá valorar la propuesta de concesión de ayudas a niñas y niños matriculados en otros cursos de educación primaria distintos a los que se indican en las bases de la convocatoria.

5. Recursos económicos

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 165.000,00 euros para el curso 2022-2023, repartido de la siguiente manera:

– Un máximo de 63.956,00 euros, con cargo a la partida 2319 02 3261 48004 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

– Un máximo de 101.044,00 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2023, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2023 destinado a la presente convocatoria.

6. Gastos objeto de subvención

6.1. La presente convocatoria subvencionará un apoyo en el proceso de aprendizaje a través de sesiones llevadas a cabo por gabinetes psicopedagógicos de Vitoria-Gasteiz y propuestos por los centros escolares. El número de sesiones quedará establecido en la resolución de la presente convocatoria, el cual estará en función de las solicitudes admitidas.

6.2. Dichas sesiones estarán dirigidas a apoyar al alumnado con dificultades en el proceso de aprendizaje. Las necesidades a atender guardarán relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y otras de naturaleza psicopedagógica vinculadas al desarrollo emocional y que hagan aconsejable una atención individualizada.

6.3. Las sesiones serán grupales o individuales y se realizarán en la sede de los gabinetes psicopedagógicos. Excepcionalmente, el Servicio de Educación, previa solicitud escrita y debidamente justificada por la Dirección del centro escolar, podrá autorizar el desarrollo de las sesiones en el propio centro escolar.

Los centros escolares presentarán propuestas para la atención grupal del alumnado (hasta un máximo de 3 alumnas y alumnos), en aquellos casos de necesidades relacionadas con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística; y propuestas individuales, para el alumnado con necesidades de naturaleza psicopedagógica vinculadas al desarrollo emocional.

Los centros escolares comunicarán a los gabinetes psicopedagógicos el número de sesiones establecidas, el carácter grupal o individual de las mismas, así como la imposibilidad de que en dichas sesiones participen niñas y niños no beneficiarios de la presente convocatoria y, en general, todos los aspectos contenidos en estas bases en que los gabinetes psicopedagógicos resulten implicados.

6.4. La duración de las sesiones será de una hora y se llevarán a cabo a lo largo del curso escolar 2022-2023.

6.5. Los gabinetes psicopedagógicos desarrollarán también una línea de trabajo dirigida a la comunicación y orientación a las familias, a través de sesiones de 30 minutos, cuyo número de sesiones quedará establecido en la resolución de la presente convocatoria, el cual estará en función del número de las solicitudes admitidas. En las mismas, además de las familias, podrá participar el personal consultor y, en su caso, tutor del alumnado participante. En este caso también las sesiones se realizarán en la sede de los gabinetes.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA y hasta el 23 de septiembre de 2022, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes: podrán presentarse en las oficinas de atención ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención, firmada por la Dirección del centro escolar, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022 (BOTA número 124, de 29 de octubre de 2021) y disponible en la página web municipal: www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Anexo I de estas bases específicas, en el que debe incluirse: información sobre la situación de cada alumna o alumno, especificando si la atención solicitada es grupal o individual y el gabinete psicopedagógico que se propone. Dicha información se elaborará por la persona consultora del centro y con el visto bueno de la Dirección.

– Anexo II de estas bases específicas: declaración responsable de la Dirección del centro que acredite que el alumnado propuesto para la participación en las sesiones es beneficiario de la beca del Gobierno Vasco, según la Orden de 13 de julio de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convocan becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá solicitar la presentación de la documentación complementaria que considere para proveer mejor a la resolución de la convocatoria.

En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Servicio municipal de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro escolar.

9. Condiciones de participación

9.1. La participación de cada alumna o alumno en la actividad de apoyo educativo objeto de esta convocatoria de ayudas podrá ser, como máximo, de dos cursos escolares.

En el marco de la presente convocatoria, aquel alumnado de primero y segundo de educación primaria que, por primera vez, resulte beneficiario de estas ayudas, podrá también serlo de una nueva ayuda en el curso 2023-2024, siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente para este fin y el objeto de la convocatoria de ayudas para ese curso sea igual o similar al de la presente convocatoria.

Por su parte, aquel alumnado que resulte beneficiario de la presente convocatoria y que, a su vez, lo haya sido también en la convocatoria del curso 2021-2022, no resultará beneficiario en la convocatoria 2023-2024 en el caso de que la misma tenga un objeto igual o similar al de la presente convocatoria.

9.2. Los centros escolares recabarán de manera previa, por escrito, la autorización familiar o de sus tutoras o tutores legales para la asistencia a dichas sesiones, así como su compromiso e implicación en el proceso. El Servicio municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, podrá solicitar a los centros escolares, en cualquier momento, la presentación de dichas autorizaciones (anexo V).

9.3. El seguimiento de la evolución del alumnado que reciba esta ayuda será realizado por el personal consultor de los centros escolares, asegurando una relación óptima con los gabinetes psicopedagógicos, así como con las familias o personas tutoras legales del alumnado beneficiario. Por su parte, el Servicio municipal de Educación, cuando así lo estime oportuno y a fin de realizar su propio seguimiento, podrá recabar información de los centros escolares, así como de los gabinetes psicopedagógicos.

9.4. Cuando una alumna o alumno presente dos faltas no justificadas de asistencia, supondrá la baja en la actividad.

9.5. En el caso de que alguna alumna o alumno causase baja o renunciara a la ayuda, el centro escolar deberá comunicar tal circunstancia al Servicio municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, a través del anexo III de estas bases específicas.

Una vez iniciado el curso escolar y en el caso de producirse alguna baja o renuncia, el centro escolar podrá proponer su sustitución por otra alumna o alumno que cumpla los mismos requisitos y que se beneficiará del número de sesiones que pudieren quedar pendientes de realización tras la baja o la renuncia. La propuesta deberá ser comunicada por escrito al Servicio municipal de Educación, para su visto bueno, de forma simultánea a la baja o renuncia, mediante el anexo III.

9.6. El centro escolar se responsabilizará del pago de las facturas correspondientes de las sesiones realizadas por los gabinetes psicopedagógicos implicados en el marco de esta convocatoria.

La subvención máxima a abonar al centro escolar para el pago a los gabinetes psicopedagógicos será de 28,00 euros por sesión/hora. Por su parte, en el caso de sesiones grupales, la subvención máxima será de 43,00 euros por sesión/hora.

Las sesiones dirigidas a las familias y, en su caso, al personal consultor y/o tutor, serán individualizadas y específicas, incluso también en el caso de que la intervención con el alumnado beneficiario fuera a través de sesiones grupales. La duración de estas sesiones será de 30 minutos y la subvención máxima a abonar será de 14,00 euros por sesión/30 minutos.

9.7. Los centros escolares recabarán de los gabinetes psicopedagógicos el correspondiente certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas de los gabinetes psicopedagógicos que atiendan al alumnado participante. En el caso de que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado negativo, deberán estar en posesión de un certificado negativo de su país de nacionalidad. El Servicio de Educación podrá solicitar a los centros escolares, en cualquier momento, la presentación de dichos certificados.

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 11.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado, competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la Jefa del Servicio de Educación, la responsable de la unidad de acción educativa del Servicio de Educación y una persona técnica de dicha unidad.

La técnica de administración general del Departamento realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La determinación de la cuantía de la subvención estará en función del número máximo de sesiones a realizar, lo cual será consecuencia del número de alumnas y alumnos que resulten admitidos y del carácter grupal o individual de las sesiones propuestas por los centros.

La determinación del alumnado participante será teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos por parte del alumnado propuesto.
- Necesidades del alumnado propuesto por el centro escolar, para su valoración por parte del Servicio municipal de Educación.
- El tiempo de permanencia en el programa y los resultados obtenidos por parte del alumnado participante en base a la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2021-2022 (BOTH número 81, de 21 de julio de 2021).

12. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022. Dichas bases generales se encuentran publicadas en el BOTHA número 124, de 29 de octubre de 2021, y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las oficinas de atención ciudadana.

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1. Pago de la subvención: el Ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos, con carácter anticipado: un primer pago con cargo al presupuesto municipal de 2022; y un segundo pago con cargo al presupuesto municipal de 2023, quedando supeditado a que exista en el presupuesto municipal de 2023 crédito adecuado y suficiente para tal fin.

El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si no hubiera reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

Las entidades beneficiarias se someterán a las actuaciones de control y de comprobación a efectuar por el Servicio municipal de Educación, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a las previstas en la Ley 1/1998, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

En cualquier caso, el Servicio municipal de Educación en la fase de comprobación de la justificación, verificará que el importe del presupuesto presentado por la entidad beneficiaria coincide con la cantidad finalmente ejecutada y justificada. Si la cantidad finalmente ejecutada es menor, se reducirá el importe de la subvención inicialmente concedida. Todo ello sin perjuicio de tener que reintegrar (total o parcialmente) las cantidades indebidamente justificadas, más los correspondientes intereses de demora, en los supuestos establecidos en el artículo 37.1 b) y c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención:

La justificación de la subvención concedida para el curso 2022-2023, se realizará de una sola vez, antes del 23 de junio de 2023, incluido.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:

a) Informe-memoria explicativa del programa realizado (anexo IV informe-memoria del programa realizado adjunto a estas bases específicas). Este informe detallará los siguientes apartados:

- Datos de la alumna o alumno y necesidades que justifican la ayuda.
- Datos de asistencia. Número de sesiones recibidas, ausencias y justificación de las mismas.
- Evolución de la alumna o alumno. Mejora en los resultados escolares y/o en su actitud e interés por asistir a las sesiones.
- Valoración del apoyo prestado. Aprovechamiento de la alumna o alumno, circunstancias que favorecen o interfieren con el apoyo desarrollado, etc.
- Valoración del trabajo realizado con las familias o personas tutoras legales, tanto por parte del centro escolar como por parte de los gabinetes psicopedagógicos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que deberá contener:

– Anexo 2-J de las bases generales - Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto subvencionado: relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del gabinete psicopedagógico, importe, fecha de emisión y pago. Al mismo se adjuntarán las facturas

originales, emitidas por los gabinetes psicopedagógicos en las que constará el número de sesiones, periodo de realización, fecha de emisión, importe y documento que acredite el pago de las mismas.

- Anexo 3-J de las bases generales - Balance de ingresos y gastos de la actividad.
- Anexo 5-J de las bases generales – Declaración jurada: este anexo contiene las siguientes declaraciones:
 - Declaración responsable de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y que han sido financiadas con la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 - Declaración responsable de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
 - En el caso de que se hayan recibido otras subvenciones o ingresos para la financiación de la actividad subvencionada, ha de declararse el detalle de la procedencia y el importe recibido o, en su caso, indicar que no se han recibido otras ayudas o subvenciones.
 - Carta de pago del ingreso bancario, en el caso de que proceda el reintegro de cantidades percibidas no justificadas.

14. Información y asesoramiento

Las consultas pueden dirigirse al Servicio municipal de Educación: María Jesús Portillo (945161227 - mjportillo@vitoria-gasteiz.org) o a través de 945161230 - hezkontza@vitoria-gasteiz.org.

15. Reintegro

En el caso de que la ayuda, en parte o en su totalidad, no se hubiera ejecutado o no pudiera justificarse, deberá presentarse certificado bancario de ingreso al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de las cantidades percibidas y, en su caso, del interés correspondiente, en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416.-



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_001

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
 Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
 Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
 Servicio de Educación

1. ERANSKINA – ANEXO 1
TXOSTEN TEKNIKOA – INFORME TÉCNICO

 Ikastetxearen zuzendaria – *Director/a del centro* NAN/AIZ – *DNI/NIE*

 Ikastetxearen izena – *Nombre del centro* IFZ – *NIF*

 Helbide elektronikoa – *Dirección electrónica* Telefonoa – *Teléfono*

Jarrian adierazten den ikaslearentzako laguntza psikopedagogikoa ematea proposatzen du:

Propone la concesión de una ayuda psicopedagógica para el/la alumno/a:

 Jaioteguna – *Fecha de nacimiento*

 Sexua/Generoa – *Sexo/Género*
 Neska
Niña

 Mutila
Niño

 Ez binarioa
No binarioa

 Hezkuntza maila – *Nivel educativo*
 1. maila
1º primaria

 2. maila
2º primaria

 3. maila
3º primaria

Ba al du laguntzarik ikastetxean edo ikastetxetik kanpo?

¿Dispone de algún tipo de apoyo dentro o fuera del centro escolar?

 Bai - *Si* **(1)**
 Ez - *No*
(1) Hala bada zehaztu – *En caso afirmativo, especificar:*

Jaso al zuen laguntzarik, deialdi honen kargura, aurreko ikasturtean?

¿Recibió ayuda con cargo a esta convocatoria, en el curso anterior?

 Bai - *Si*
 Ez - *No*

 Azaldu eskaera justifikatzen duen arazoa – *Especifique la problemática que justifica esta solicitud:*
 Laguntza psikopedagogikoa – *Ayuda de carácter psicopedagógico*
 Hizkuntza-gaitasunari lotutakoak (taldeko arreta) – *Vinculada a la competencia lingüística (atención grupal)* **(2)**
(2) Hala bada taldeko proposamena izango da, adierazi saioa zein ikaslerekin partekatuko lukeen:

En este caso la atención será grupal, especifique las alumnas y alumnos con quienes comparatirá sesión:

 Kabinete psikopedagogikoa – *Gabinete psicopedagógico*

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

 Zuzendariaren sinadura – *Firma de la dirección*

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_001

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
Servicio de Educación

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrezan baloratuz. <i>Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du heburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hezkuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakundeek zein organismo publikoei laga ahal izango zaizkie, baita datuak jakinarazteko legeko betebeharra dutenei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_002

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
 Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
 Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
 Servicio de Educación

2. ERANSKINA – ANEXO 2
EUSKO JAURLARITZAREN BEKA JASO DUTEN IKASLEEN ZERRENDA
RELACIÓN DE ALUMNADO BECADO POR EL GOBIERNO VASCO

Ikastetxearen zuzendaria – <i>Director/a del centro</i>	NAN/AIZ – <i>DNI/NIE</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ikastetxearen izena – <i>Nombre del centro</i>	IFZ – <i>NIF</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Helbide elektronikoa – <i>Dirección electrónica</i>	Telefonoa – <i>Teléfono</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADIERAZTEN DU – DECLARA

- Zerrenda honetan agertzen diren ikasleek Eusko Jaurlaritzaren beka jaso dutela aurreko ikasturtean:
Que las alumnas y alumnos que aparecen en el siguiente listado han recibido beca del Gobierno Vasco en el curso anterior:

 Iazko deialdiko ikasleak
Alumnado de la convocatoria del año anterior

--	--

 Aurtengo deialdirako lehen aldiz proposatutako ikasleak
Alumnado propuesto por primera vez para la convocatoria actual

--	--

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

Zuzendariaren sinadura – *Firma de la dirección*

(*)

 Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen
 babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

 Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre
 protección de datos que se presenta en la página siguiente.



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_002

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
Servicio de Educación

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrianak baloratuz. <i>Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du heburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones.</i> <i>Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hezkuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakundeek zein organismo publikoei laga ahal izango zaizkie, baita datuak jakinarazteko legeko betebeharra dutenei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_003

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
 Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
 Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
 Servicio de Educación

3. ERANSKINA – ANEXO 3
UKO EGITEA / ORDEZKAPENAREN JAKINARAZPENA
COMUNICACIÓN DE RENUNCIA / SUSTITUCIÓN

Ikastetxearen zuzendaria – Director/a del centro	NAN/AIZ – DNI/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ikastetxearen izena – Nombre del centro	IFZ – NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Helbide elektronikoa – Dirección electrónica	Telefonoa – Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ADIERAZTEN DU – DECLARA

- **Ikasurte honetan zailtasunak dituzten haurrentzako laguntzen deialdian emandako laguntzei uko egitea:**
La renuncia a la ayuda concedida en el marco de la Convocatoria actual de ayudas a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje de la alumna o alumno:

ETA PROPOSATZEN DU – Y PROPONE
 Deialdiaren baldintzak betetzen dituen ikaslea: Jaioteguna – Fecha de nacimiento
 A la alumna o alumno que cumple los requisitos de la presente convocatoria:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Sexua/Generoa – Sexo/Género

 Neska
Niña

 Mutila
Niño

 Ez binarioa
No binarioa

Hezkuntza maila – Nivel educativo

 1. maila
1º primaria

 2. maila
2º primaria

 3. maila
3º primaria

Aurreko ikasurtean bekaduna – Con beca en el curso anterior

 Bai - Sí

 Ez - No

Duen zailtasuna eta, hal badagokio, sartuko den taldea: – Problemática que presenta y, en su caso, grupo al que se incorpora:

Kabinete psikopedagogikoa – Gabinete psicopedagógico

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

Zuzendariaren sinadura – Firma de la dirección

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_003

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
 Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
 Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
 Servicio de Educación

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrezan baloratuz. <i>Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hezkuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakundeek zein organismo publikoei laga ahal izango zaizkie, baita datuak jakinarazteko legeko betebeharra dutenei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_004

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
Servicio de Educación

4. ERANSKINA – ANEXO 4
EGINDAKO PROGRAMAREN OROITIDAZKIA - INFORME MEMORIA DEL PROGRAMA REALIZADO

Ikaslearen izen-abizenak – Nombre y apellidos del la alumna o alumno

Ikastetxearen izena – Nombre del centro

Hezkuntza maila – Nivel educativo

1. maila
1ª primaria

2. maila
2ª primaria

3. maila
3ª primaria

Kabinete psikopedagogikoa eta profesionalaren izena – Gabinete psicopedagógico y nombre y apellidos de la persona que atiende

Laguntzaren xede den arazoaren deskribapen sinoptikoa: – Descripción sinóptica de la problemática objeto de la ayuda:

Bertaratzeari buruzko datuak: – Datos de la asistencia:

Ikaslearen garapenaren bilakaera: – Evolución de la alumna o alumno:

Jasotako laguntzaren balorazioa: – Valoración del apoyo recibido:

Familiak edo legezko tutoreek izan duten parte-hartzearen eta inplikazioaren balorazioa:
Valoración de la participación e implicación de la familia o personas tutoras legales:



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_004

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
 Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
 Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
 Servicio de Educación

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

Zuzendariaren sinadura – Firma de la dirección

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, jarraian agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrezan batoratuz. <i>Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hezkuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakundeek zein organismo publikoek laga ahal izango zaizkie, baita datuak jakinarazteko legezko betebeharra dutenei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_005

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
Servicio de Educación

5. ERANSKINA – ANEXO 5
BAIMENA - AUTORIZACIÓN

Ikaslearen izen-abizenak – Nombre y apellidos del la alumna o alumno

Ikastetxearen izena – Nombre del centro

Hezkuntza maila – Nivel educativo

1. maila
1ª primaria

2. maila
2ª primaria

3. maila
3ª primaria

Ama / aita / tutorearen izen-abizenak – Nombre y apellidos de la madre / padre / tutor/a

Baimena ematen du ikastetxeko aholkulariak proposatutako saioetara joateko, eta konpromisoa hartzen du familiei zuzendutako komunikazio- eta orientazio-saioetan parte hartzeko, Gasteizko Udaleko Hezkuntza eta Kultura Saileko Hezkuntza Zerbitzuak ikaskuntzan zailtasunak dituzten haurrei laguntzeko ematen dituen laguntzen esparruan.

Autoriza la asistencia a las sesiones propuestas por la consultora o consultor del centro y se compromete a participar en las sesiones de comunicación y orientación a las familias, en el marco de las ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, promovidas por el Servicio de Educación del Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de

Sinadura – Firma

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.

Inprimaki hau ez da entregatu behar. Nahitaez bete behar da, eta ikastetxean geratuko da udalaren eskura.

Este formulario no debe entregarse. Su cumplimentación es obligatoria y se guardará en el centro a disposición del ayuntamiento.



www.vitoria-gasteiz.org

ANDA_005

Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoentzako laguntzeko laguntzen deialdia
 Convocatoria de ayudas para el apoyo a niños/as con dificultades en el aprendizaje

Hezkuntza eta Kulturaren Saila
 Departamento de Educación y Cultura

informacion@vitoria-gasteiz.org

Hezkuntza Zerbitzua
 Servicio de Educación

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrezan baloratuz. <i>Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hezkuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakundeek zein organismo publikoek laga ahal izango zaizkie, baita datuak jakinarazteko legeko betebeharra dutenei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>